

**Fiscal General de N.Y.  
Eric T. Schneiderman**



## **CARTA DE DERECHOS PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN**

---

Al ser víctima de un crimen usted tiene ciertos derechos. Es importante que esté consciente de sus derechos para poder ejercerlos. Lo siguiente es un resumen que le será conveniente para futura referencia.

- \* Usted tiene el derecho de obtener una copia gratis del reporte policial, aún cuando no sufrió lesión física alguna.
- \* Usted tiene el derecho a que el Departamento de Vehículos de Motor le perdone el pago de cargos por reemplazar su licencia o permiso de conducir, registración y tablillas de su auto que fueron perdidas o robadas como resultado de un crimen.
- \* Usted tiene el derecho a que las autoridades policiales y el Fiscal del Distrito le informen a su empleador que su caso criminal podría requerir que usted se ausente de su trabajo. Además, si usted no puede pagar sus cuentas debido al crimen, ellos también pueden ayudarle a notificar a sus acreedores la razón por qué no puede pagar.
- \* Usted tiene el derecho a no ser penalizado por su empleador cuando tenga que aparecer como testigo de un proceso criminal, en consulta con el Fiscal del Distrito o al ejercer sus otros derechos bajo la ley. La violación de esta ley por su empleador conlleva un delito menor clase B. Sin embargo, su patrón podría aguantar el pago de salarios en estas situaciones.
- \* Usted tiene el derecho de ser notificado de procedimientos criminales.

Si ha provisto su dirección residencial actual y teléfono al Fiscal del Distrito, usted tiene el derecho de ser notificado si el acusado: fue arrestado, apareció ante un juez por primera vez, fue dejado en libertad pendiente al proceso criminal, si llegó a un acuerdo de culpabilidad, además sobre juicios, sentencias, términos de encarcelamiento máximos y mínimos si el ofensor es sentenciado a prisión y las fechas de las audiencias de libertad condicional.

Como víctima de un delito grave de violencia, también tiene el derecho a ser notificado sobre el descargo, liberación o escape de su agresor de un centro correccional. El Fiscal de Distrito tiene un formulario que debe completar para recibir esta información.

Las víctimas de delitos y otros neoyorquinos pueden llamar al 1-888-VINE-4NY (1-888-846-3469) para obtener información segura acerca de acusados encarcelados. Al proporcionar un número de identificación del prisionero o la fecha de nacimiento, lo cual se puede obtener de la Fiscalía de Distrito, usted puede informarse sobre la condena o la excarcelación. También puede registrarse con VINE para notificación automática por teléfono cuando el preso es puesto en libertad.

\* Usted tiene el derecho a estar libre de intimidación, amenazas o acoso.

Intimidar a una víctima o un testigo es un delito grave, además de los cargos que el acusado pueda ya estar enfrentando. Si le están amenazando o su propiedad es dañada por cualquier persona relacionada con su caso, debe comunicarse con la oficina del Fiscal de Distrito y agentes de la ley inmediatamente.

\* Como víctima, usted tiene el derecho a pedir indemnización y asistencia a la Junta de Víctimas de Crimen del Estado de Nueva York.

Como familiar de una víctima de asesinato o como víctima de lesiones físicas que tienen derecho a cobertura de los gastos incurridos como resultado del crimen. Estos gastos pueden incluir la reparación o reemplazo de propiedad dañada, pérdida de ingresos o de apoyo, facturas médicas o de consejería, limpieza la escena del crimen o los gastos del funeral. Las víctimas de delitos también pueden ser subvencionables por gastos de transporte ocasionados por las citas judiciales necesarias.

Las víctimas de secuestro y encarcelamiento ilegal y acecho, que no están físicamente heridos, puede ser elegible a una asignación por las pérdidas de ingresos o de apoyo, por gastos no reembolsados consejería, rehabilitación y entrenamiento profesional y ,en casos apropiados, el costo de reparación o reemplazo de propiedad personal y dispositivos de seguridad.

Usted puede obtener un formulario de reclamación de la policía, el Fiscal del Distrito, la sala de emergencias de un hospital, la Junta de Víctimas del Delito o de la Oficina del Fiscal General. Las reclamaciones deben presentarse dentro de un año del crimen o el plazo de un año de la muerte de la víctima. En algunos casos, la Junta hará una excepción. También puede recibirse ayuda de otros programas, tales como centros de crisis por violación y programas contra la violencia doméstica y el abuso infantil. Solicite referencias a la Fiscalía de Distrito.